

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*

**ÍNDICE  
SOBRE “3”**

**INFORMACIÓN ECONÓMICO -FINANCIERA**

1. Balance General con sus respectivos anexos y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2002 y 2003
2. Referencia Bancaria

**DOCUMENTACIÓN LEGAL**

1. Fotocopia Certificada de Escritura de Constitución de la sociedad
2. Constancia Vigente de Matrícula de Comercio
3. Fotocopia de Poder del Representante Legal
4. Fotocopia Certificada del DUI y NIT del Representante Legal
5. Nómina de Accionistas
6. Fotocopia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente de IVA y Fotocopia de tarjeta de NIT de la Sociedad.
7. Solvencia Tributaria Vigente en original
8. Solvencias originales vigentes de la Sociedad del ISSS y de la Alcaldía Municipal del domicilio de la Sociedad
9. Fotocopia Certificada por Notario de la Declaración del IVA, del mes anterior.
10. Solvencia original de pago de las AFP's

No. 331.

LIBRO 4

200 1.

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

DE

CONSTITUCION DE SOCIEDAD:

"SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA  
DE CAPITAL VARIABLE".

OTORGADA POR

los Sres. JOSE PATRICIO REYES, NELLY CONCEPCION  
GUEVARA DERIVAS CAÑAS y JUANA GRACIELA PARADA DOÑAN.

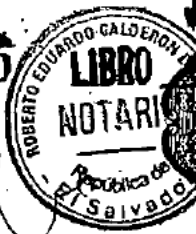
A FAVOR DE

**Despacho Alvarado y Asociados**

NOTARIO

Condominios Tequendama, Edificio 9, Local 1, 21 Avenida  
Norte, Colonia Layco, San Salvador, Tel.: 235-2251

36



1654



359



DE H.

02686

DOS COLONES

NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y UNO. En la ciudad de San Salvador, a las

dieciocho horas del día quince de agosto de dos mil uno. Ante mí, JOVITA ROSA

ALVARADO, Notario, de este domicilio, comparecen comparecen los señores JOSE

PATRICIO REYES, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio

[redacted], de nacionalidad salvadoreña, a quien no conozco pero

identifico por medio de su Cédula de Identidad Personal número: [redacted]

[redacted], con número de Identificación

Tributaria: [redacted]

[redacted]; NELLY CONCEPCION GUEVARA DE RIVAS CAÑAS, de [redacted] años de

edad, [redacted], del domicilio de [redacted], de nacionalidad salvadoreña,

a quien no conozco pero identifico por medio de su Cédula de Identidad

Personal número: [redacted], con

Número de Identificación Tributaria: [redacted]

[redacted], y JUANA GRACIELA PARADA DOÑAN, de [redacted]

años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], de nacionalidad

salvadoreña, a quien no conozco pero identifico por medio de su Cédula de

Identidad Personal número: [redacted]

[redacted], con Número de Identificación Tributaria: [redacted]

[redacted], Y ME DICEN: Que han convenido en

constituir y organizar una sociedad sobre las bases siguientes: PRIMERA:

NATURALEZA, DENOMINACION Y DOMICILIO. La sociedad será Anónima de Capital

Variable, girará bajo la denominación de "SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se podrá abreviar "SSELIMZA, S.A.

DE C.V., siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador pero a juicio

Handwritten signature of the notary.



1 de su administración se podrán establecer agencias, sucursales, oficinas o

2 dependencias en cualquier lugar del país ó en el extranjero. Su nacionalidad

3 será Salvadoreña. SEGUNDA: FINALIDAD SOCIAL. La Sociedad tendrá por finalidad:

4 Venta de Servicios de seguridad privada, limpieza, asesoría, y en general podrá

5 dedicarse a todo tipo de actividades mercantiles lícitas. Para la realización

6 de su finalidad, podrá efectuar operaciones tales como el arrendamiento o la

7 pignoración de sus bienes o arrendar bienes muebles o inmuebles; recibir y dar

8 dinero a mutuo o préstamo, con o sin garantía o interés; afianzar obligaciones

9 de terceros, sea como fiadora o como codeudora solidaria, solicitar créditos

10 bancarios, y otorgar las escrituras correspondientes. La realización de toda

11 clase de operaciones mercantiles y de toda clase de actos accesorios y

12 complementarios lícitos conducentes a su finalidad social; y en general que

13 coadyuven al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que la

14 presente numeración no tiene carácter limitado si no meramente enunciativo.-

15 TERCERA: PLAZO: El plazo de la Sociedad será indeterminado, contado a partir

16 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de Comercio.-

17 CUARTA: CAPITAL SOCIAL Y SU REGIMEN: I) El capital social será variable, siendo

18 susceptible tanto de aumento por la emisión de nuevas series de acciones, como

19 de disminución en virtud de amortización de series de acciones o acciones

20 totalmente pagadas, que se encuentren en circulación, siempre que en dicha

21 operación la disminución no reduzca el capital mínimo de la sociedad que se

22 fija en este instrumento.- II) El capital mínimo y de fundación de la sociedad

23 será de CIEN MIL COLONES.- III) El capital de la sociedad estará representado

24 y dividido en MIL ACCIONES nominativas con un valor nominal de CIEN COLONES.



LIBRO 1054 PAGINA 361



M. DE H. 802687

DOS COLONES

CADA UNA.- IV) Los aumentos y disminuciones del capital en el régimen de

capital variable los acordará la Junta General Extraordinaria de la Sociedad,

en las condiciones, forma y términos que se señala en esta escritura para los

acuerdos de modificación de la sociedad.- QUINTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS

ACCIONES DEL CAPITAL MINIMO.- El capital mínimo y de fundación de la Sociedad

o sea la suma de CIEN MIL COLONES, estará representado por MIL ACCIONES: de

un valor de CIEN COLONES cada una; capital que se suscribe y paga en la forma

siguiente: Cada uno de los socios, el señor JOSE PATRICIO REYES, suscribe

TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO ACCIONES y paga la cantidad de OCHO MIL

TRESCIENTOS CINCUENTA COLONES la señora NELLY

CONCEPCION GUEVARA DE RIVAS CAÑAS, suscribe TRESCIENTAS TREINTA Y TRES

ACCIONES, y paga la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO COLONES

la señora JUANA GRACIELA PARADA DONAN suscribe

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ACCIONES y paga la cantidad de OCHO MIL

TRESCIENTOS VEINTICINCO COLONES quedado

pendientes los socios de pagar la cantidad de VEINTICINCO MIL COLONES cada

uno, ó sea el SETENTA Y CINCO por ciento del capital social.- Por lo que el

capital social está totalmente suscrito y pagado en su VEINTICINCO POR

CIENTO.- El resto del capital suscrito y no pagado se cancelará dentro del

plazo de TRES años contados a partir de esta fecha por medio de

llamamientos que hará el Director Presidente de la Sociedad de acuerdo a las

necesidades sociales.- SEXTA.- REGIMEN PARA LA VARIABILIDAD DEL CAPITAL

Y RETIRO DE SOCIOS: I) VARIABILIDAD DEL CAPITAL.- La Junta General

Extraordinaria de Accionistas, respecto a la variabilidad tendrá las

Handwritten signature and circular notary seal for Roberto Alvarado, Notario, Republica de El Salvador.

1 atribuciones siguientes: a) podrá decretar aumentos de capital; b) podrá  
2 decretar disminución de capital. Todo de conformidad con los regímenes  
3 expuestos a continuación: A) REGIMEN PARA AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de  
4 capital tendrá lugar por nuevas aportaciones por capitalización de utilidades  
5 y reservas o por revalorización de activos, bajo las normas generales  
6 siguientes: a) en todo caso, para aumentar el capital será necesario que las  
7 acciones que representen el capital social original y los aumentos que hubiere  
8 decretado, estén completamente pagados; b) será necesario acuerdo de la Junta  
9 General Extraordinaria de Accionistas tomado por mayoría de las tres cuartas  
10 partes del capital social; c) para ejecutar el acuerdo de aumento de capital  
11 que no fuere por revalorización de activos, será necesario que las nuevas  
12 acciones sean suscritas en su totalidad, pagadas por lo menos en una cuarta  
13 parte si fueren en efectivo e íntegramente si fueren en especies; d) que se  
14 inscriba en el Libro de Registro de Capital de la Sociedad, B) REGIMEN PARA  
15 DISMINUCION DE CAPITAL.- Las disminuciones de capital podrán efectuarse: por  
16 retiro de aportaciones o por desvalorización de activos, bajo las normas  
17 generales siguientes: a) cuando el capital fuere mayor que el mínimo, se podrá  
18 autorizar su disminución por acuerdo de las tres cuartas partes del capital  
19 social. En el mismo acuerdo se indicará la cantidad en que podrá disminuirse  
20 el capital, el plazo dentro del cual los accionistas podrán hacer uso del  
21 derecho de retiro, así como el motivo, forma y procedimientos de realizar la  
22 disminución; b) toda disminución del capital se inscribirá en el Libro de  
23 Registro de Capital de la Sociedad; c) cuando se decrete la disminución de  
24 capital por desvalorización de activos, la Junta General Extraordinaria de



DE H.

02688

DOS COLONES

1 Accionistas fijará las bases para regular la forma de efectuar la disminución  
 2 y emitir los nuevos títulos.- II) REGIMEN DE RETIRO DE SOCIOS: Cuando se  
 3 autorizare el retiro de aportaciones y uno o más socios quisieran hacer uso  
 4 de ese derecho, podrán hacerlo con las modalidades siguientes: a) las  
 5 notificaciones de retiro y la efectividad de estos se hará de conformidad con  
 6 lo establecido con el Artículo trescientos trece del Código de Comercio;  
 7 b) cuando tales retiros pudieran exceder de la cantidad autorizada para  
 8 disminuirse, solamente se autorizará el pago de acciones completas, a prorrata  
 9 del capital que los accionistas que deseen hacer retiros de aportaciones tenga  
 10 en la sociedad hasta concurrencia del monto autorizado para disminuirse.-  
 11 SEPTIMA: NATURALEZA DE LAS ACCIONES. Las acciones serán nominativas, las  
 12 acciones conferirán iguales derechos a sus propietarios, no existiendo  
 13 derechos especiales, ni clase diferentes entre ellas; en consecuencia, las  
 14 utilidades y pérdidas se prorratearán de conformidad a la tenencia de las  
 15 mismas, su propiedad se hará constar en el respectivo Libro de accionistas que  
 16 al efecto llevará la sociedad. No obstante su calidad de nominativas, su  
 17 transferencia será completamente libre y estarán materialmente representadas  
 18 por sus correspondientes títulos o certificados de acciones los cuales podrán  
 19 contener cualquier número de ellas y serán provisionales o definitivos de  
 20 acuerdo a lo establecido por la ley; tanto los títulos como los certificados  
 21 de cualquier clase que sean, deberán llenar los requisitos legales y estarán  
 22 suscritos por el Director Presidente.- OCTAVA. DERECHO DE PREFERENCIA DE  
 23 SUSCRIPCION: Cuando la Junta General de Accionistas acuerde un aumento de  
 24 capital de la sociedad, los titulares de las acciones tendrán derecho

*[Handwritten Signature]*  
 NOTARIO  
 ROSA ALVARADO  
 REPUBLICA DE EL SALVADOR



1 preferentemente para suscribir aquellas acciones que no hubieren sido suscritas

2 por otros accionistas; el resto de acciones correspondientes al aumento podrán

3 ser suscritas por extraños a la sociedad.- La Junta General que acuerde el

4 aumento del capital señalará el plazo dentro del cual los accionistas podrán

5 hacer uso de los derechos establecidos en esta cláusula, con arreglo de las

6 disposiciones legales sobre el particular.- NOVENA: REPRESENTACION DE ACCIONES:

7 Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otros

8 accionistas o persona extraña a la sociedad debidamente autorizada por medio

9 de poder general administrativo siempre en forma escrita.- No podrán ser

10 representantes los Directores ni el Auditor de la Sociedad, ni podrá

11 representar una sola persona más de la cuarta parte del capital social, salvo

12 sus propias acciones y las de aquellas personas de quienes sea representante

13 legal; cuando varias sean copropietarias de una o más acciones deberán nombrar

14 una de entre ellas para que represente las acciones en proindivisión. DECIMA.-

15 REPOSICIONES DE ACCIONES O CERTIFICADOS DE ACCIONES: En caso de pérdida,

16 destrucción o extravío de acciones o certificados representativos de las

17 mismas, la sociedad extenderá nuevos títulos a solicitud del interesado,

18 siempre que esté inscrito en el Libro de Registro de Accionistas de la

19 sociedad, y la Junta Directiva pondrán en conocimiento del público por medio

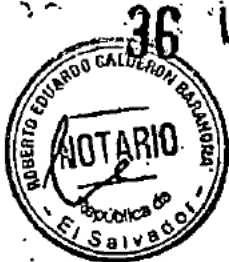
20 de tres avisos publicados en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de

21 circulación nacional, la pérdida, destrucción o extravío de los certificados,

22 a fin de que si hubiere legítimo dueño de ellos, haga valer sus derechos dentro

23 de los treinta días siguientes a la tercera publicación.- Transcurrido el

24 tiempo indicado sin que se hubiere presentado oposición la Junta Directiva



02689

DOS COLONES

acordará la reposición y ordenará la emisión del nuevo certificado.- Los

certificados repuestos contendrán una sola nota que indique su calidad de

tales. La emisión de los nuevos títulos causará automáticamente la nulidad de

los originales.- DECIMA PRIMERA: GOBIERNO Y ADMINISTRACION. Los organos que

tienen a su cargo el gobierno y administración de la sociedad son por su orden

jerárquico: La Junta General de Accionistas; La Junta Directiva.- DECIMA

SEGUNDA.- JUNTAS GENERALES. Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser

Ordinarias o Extraordinarias; siendo legalmente constituidas y actuando dentro

de los límites de sus facultades y forma la suprema autoridad de la sociedad.-

DECIMA TERCERA: DERECHOS DE ASISTENCIA, VOZ Y VOTO. Todas las acciones

originan para sus propietarios los derechos de asistencia, voz y voto.- DECIMA

CUARTA: CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES. Las convocatorias a Juntas Generales

serán hechas por el Director Presidente o en su caso por el Auditor, por medio

de un aviso con las formalidades legales establecidas por el Artículo

Doscientos Veintiocho del Código de Comercio, que se publicará de conformidad

con la Ley; además por aviso que se enviará a los accionistas inscritos en el

Libro de Registro o estando presentes la mayoría de las acciones, tres cuartas

partes.- DECIMA QUINTA: JUNTAS GENERALES SIN CONVOCATORIA: Podrán celebrarse

Juntas Generales sin convocatoria previa y tomarse acuerdos válidos en ellas;

siempre que encontrándose reunidos los propietarios o representantes de todas

las acciones en que está dividido el capital social, acuerden en instalar la

Junta y aprobaren por unanimidad la agenda.- DECIMA SEXTA: OBLIGATORIEDAD DE

LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES: Todo acuerdo tomado en Junta General,

emitido en la forma y con los requisitos señalados en esta escritura, será

*[Handwritten signature]*  
 NOTARIA ROSA ALVARADO  
 NOTARIO  
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

1 obligatorio para todos los accionistas, aún para los ausentes o disidentes, y

2 se establece como principio fundamental la sujeción de todos los accionistas

3 al voto de la mayoría simple calificada, según los casos.- DECIMA SEPTIMA:

4 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA: Son atribuciones de la Junta

5 General Ordinaria de Accionistas: a) aprobar o improbar la memoria de los

6 Administradores, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, así

7 como conocer del informe del Auditor y sobre todo ello tomar las medidas que

8 estime convenientes; b) elegir y confirmar al Director Presidente y demás

9 miembros de la Junta Directiva de la sociedad y sus suplentes así como el

10 auditor y el sustituto de este último para que lo sustituya en caso de

11 renuncia, ausencia, muerte ó impedimento del mismo y fijar a todos ellos sus

12 emolumentos; c) acordar el reparto de dividendos y la formación e integración

13 de fondos especiales de reserva; d) tomar los acuerdos que crea oportunos para

14 la buena marcha de los negocios y actividades de la sociedad; y e) las demás

15 que le conceda la Ley. DECIMA OCTAVA: DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS:

16 Son Juntas Generales Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera

17 de los siguientes puntos: a) modificación del pacto social; b) emisión de

18 obligaciones negociables o bonos; c) amortización de acciones con recursos de

19 la propia sociedad y emisión de certificados de goce; d) la disolución de la

20 sociedad; e) el nombramiento del liquidador o liquidadores y la determinación

21 de sus facultades.- DECIMA NOVENA: REUNIONES DE LAS JUNTAS GENERALES DE

22 ACCIONISTAS: Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán cuando

23 sea necesario discutir algún asunto sujeto a su conocimiento y en todo caso una

24 vez al año como mínimo dentro de los cinco meses siguientes al cierre del



DÓS COLONES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

ejercicio social; las Juntas Extraordinarias se reunirán siempre que sea necesario discutir algún asunto sujeto a su conocimiento y en todo caso una vez al año, como mínimo dentro de los cinco meses siguientes al cierre del ejercicio social; las Juntas Extraordinarias se reunirán siempre que sea necesario discutir algún asunto que sea de su exclusivo conocimiento de acuerdo a la ley y a los presentes estatutos.- En ambos casos la convocatoria la hará el Director Presidente o el Auditor en su caso con las formalidades legales y en su defecto se celebrará a solicitud de los accionistas que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social.-

**VIGESIMA: QUORUM Y VOTACION DE LAS JUNTAS GENERALES:** Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas por lo menos las tres cuartas partes de las acciones que forman el capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes. A las reglas anteriores se regirán las Juntas Extraordinarias que tengan por objeto la emisión de obligaciones negociables o bonos, o la amortización de acciones con recursos de la propia sociedad; así como la emisión de certificados de goce; pero cuando se trate de la modificación o transformación del pacto social o la disolución y el nombramiento del liquidador o liquidadores y sus atribuciones será necesario el quórum calificado que a continuación se indican: para la primera fecha señalada en la convocatoria, las tres cuartas partes de la totalidad de las acciones tanto para el quórum como para tomar resoluciones; para la segunda fecha será la mitad más una de las acciones que forman el capital social y se tomará resolución con las tres cuartas partes

*[Handwritten Signature]*

1 de las acciones. En caso de que la sesión no haya podido celebrarse por falta  
2 de quórum en ninguna de las fechas de la convocatoria, se hará nueva  
3 convocatoria, conforme a las reglas generales la cual no podrá ser anunciada  
4 simultáneamente con las anteriores y además deberá expresar la circunstancia  
5 de ser tercera convocatoria y que, en consecuencia, la sesión será válida  
6 cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas. Habrá  
7 resolución con la simple mayoría de votos de las acciones presentes. La  
8 desintegración del quórum no será obstáculo para que la Junta General continúe  
9 y pueda adoptar acuerdos, si son votados por la mayoría requerida por la ley  
10 o la presente escritura.- VIGESIMA PRIMERA. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.-

11 Corresponderá a la Junta Directiva la administración de la sociedad, formada  
12 / así: Director Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario y Primer Vocal /  
13 por cuatro miembros propietarios/ y cuatro suplentes, quienes durarán en sus  
14 funciones por el término de TRES años, pudiendo ser reelectos, sin perjuicio  
15 del derecho de revocación que corresponde a la Junta General en cualquier  
16 tiempo.- Los Directores continuarán en el desempeño de sus funciones aún cuando  
17 hubiere concluido el plazo para el que fueron nombrados mientras no se elijan  
18 nuevos sustitutos y no tomen posesión los nuevamente designados; en el caso  
19 previsto en el párrafo anterior, de la Junta Directiva deberá convocar a la  
20 mayor brevedad posible una Junta General Ordinaria de Accionistas para que  
21 efectúe la elección del nuevo Presidente y demás miembros de la Junta  
22 Directiva.- La calidad de Director Presidente no será incompatible con ningún  
23 cargo o empleo de la sociedad excepto con el Auditor.- En caso de renuncia,  
24 muerte, ausencia o inhabilitación de uno cualquiera de los Directores, las  
vacantes temporales o definitivas deberán llenarse en la forma establecida en



DOS COLONES

el Código de Comercio. VIGESIMA SEGUNDA. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-

1 Son atribuciones de la Junta Directiva: la administración, dirección y  
 2 disposición de los negocios y bienes de la Sociedad, excepto las materias que  
 3 sean reservadas por la ley o la presente escritura, a la Junta General de  
 4 Accionistas. Es de la competencia de la Junta Directiva: a) dirigir la  
 5 política administrativa, comercial y financiera de la Sociedad, con vista a  
 6 obtener su máximo y eficaz funcionamiento y el desarrollo de sus operaciones;  
 7 b) atender a la organización de la sociedad y reglamentar su funcionamiento;  
 8 c) autorizar toda erogación en forma genérica y específica, debiendo  
 9 establecer la responsabilidad por el manejo directo de fondos de uno o varios  
 10 administradores, funcionarios o empleado de la sociedad facultados para tal  
 11 efecto; d) abrir y cerrar sucursales y agencias, y nombrar agentes  
 12 dependientes o representantes; e) publicar los balances en tiempo y forma; f)  
 13 ejercer plenamente la administración de los bienes sociales; g) cumplir con  
 14 los acuerdos de las Juntas Generales; h) convocar a los accionistas a Juntas  
 15 Generales y presentar en la Ordinaria que siga la clausura del ejercicio  
 16 social, una memoria de la administración de la Sociedad; i) proponer a la  
 17 Junta General el dividendo que haya de acordarse así como las cantidades que  
 18 deban destinarse a reservas legales o especiales, j) dar cuenta a la Junta  
 19 General de las renuncias de los Directores y concederles Licencia; k) ejercer  
 20 cualquier otra atribución que le conceda el pacto social o la Junta General;  
 21 l) delegar facultades en el Director Presidente u otro Director que designe  
 22 quienes deberán dar periódicamente cuenta de su gestión. Las anteriores  
 23 atribuciones son enumeradas a título meramente enunciativo, de tal manera que  
 24

*[Handwritten Signature]*  
 ROSA ALVARADO  
 NOTARIO  
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

1 su enumeración no es taxativa. - VIGESIMA TERCERA. REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD  
 2 Y USO DE LA FIRMA SOCIAL. -Corresponderá al Director Presidente representar a  
 3 la sociedad judicial y extrajudicialmente y el uso de la firma social, y en  
 4 ausencia de este será el suplente, quien podrá otorgar toda clase de poderes  
 5 judiciales, podrá suscribir toda clase de contratos o escrituras, contraer toda  
 6 clase de obligaciones, otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados,  
 7 adquirir toda clase de bienes y gravar y enajenar los bienes muebles o  
 8 inmuebles y valores o derechos pertenecientes a la sociedad, obtener y dar  
 9 dinero a mutuo con o sin garantía, realizar las operaciones financieras  
 10 necesarias para el desempeño de los objetivos de la sociedad, y tendrá en el  
 11 ejercicio de sus funciones las facultades generales del mandato y las  
 12 especiales contenidas en el Artículo Ciento Trece del Código de Procedimientos  
 13 Civiles, inclusive la de transigir, las cuales expliqué a los comparecientes  
 14 y me cercioré de que las conocen, comprenden y por ello conceden. VIGESIMA  
 15 CUARTA: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la sociedad será del  
 16 primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. VIGESIMA QUINTA:  
 17 AUDITORIA. La vigilancia de la administración de la sociedad durante cada  
 18 ejercicio social estará confiada a un Auditor designado por la Junta General  
 19 Ordinaria de Accionistas y fungirá durante el término que la misma Junta  
 20 designe; y se designará además a un Auditor Suplente; nombrando como Auditor  
 21 al señor Néftali Oscar Ramírez, con inscripción profesional número: mil seiscientos cin-  
 22 cuenta y tres, y como Auditor Suplente: SEÑOR EDUARDO TRULLIO, con  
 23 inscripción profesional número mil doscientos cuarenta y dos,  
 24 Son obligaciones principales del Auditor: a) Dictaminar sobre la razonabilidad

36

LIBRO

1654

PAGI

371

PAPEL PARA PROTOCOLO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS

DE H.

29

802692



DOS COLONES

de los estados financieros; revisar los Estados y Balances Mensuales, examinar

y certificar los balances que deban ser remitidos a autoridades o publicarlos

conforme a la Ley; b) inspeccionar los Libros y comprobantes de la sociedad,

así como las disponibilidades en caja; c) asistir a las sesiones de las Juntas

Generales cuando fuere llamado a rendir los informes que le sean pedidos; d)

las demás que le señale la ley.- VIGESIMA SEXTA: FONDOS DE RESERVA LEGAL: De

las utilidades netas que se obtengan en cada ejercicio social se separará lo

que disponga la ley, para integrar el fondo de reserva legal, hasta que éste

represente por lo menos el veinte por ciento del capital social.- El setenta

y cinco por ciento de las cantidades que registre el Balance afectadas va

reserva legal, deberá tenerse disponible en caja o instituciones de crédito

o invertirse en valores mercantiles Salvadoreños o Centroamericanos de fácil

realización.- VIGESIMA SEPTIMA: UTILIDADES Y PERDIDAS: Las utilidades o

pérdidas que hubieren al final de un ejercicio económico se aplicarán según

lo acuerde la Junta General de Accionistas.- VIGESIMA OCTAVA: DISOLUCION Y

LIQUIDACION: Cuando se proceda a la disolución y liquidación de la Sociedad

se nombrará en la Junta General una Junta de Liquidadores la cual será

integrada por dos miembros designados en la misma forma que lo son los

miembros de la Junta General de Accionistas.- En todo lo que no estuviere

prescrito en esta escritura se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio

y demás leyes vigentes.- VIGESIMA NOVENA: DISPOSICIONES ESPECIALES Y

TRANSITORIAS: Por expreso consentimiento de los comparecientes la Primer Junta

Directiva, será integrada así: Como Director Presidente, el señor JOSE

PATRICIO REYES, de las generales antes expresadas, Director Vice

*[Handwritten signature]*



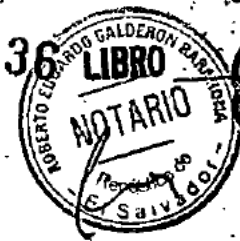




1 Presidente, la señora NELLY CONCEPCION GUEVARA DE RIVAS CAÑAS, de las generales  
 2 antes expresadas; Director Secretario, la señora JUANA GRACIELA PARADA DOÑAN,  
 3 de las generales antes expresadas, y como Primer Vocal, el señor Edgardo  
 4 Tenorio, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted]  
 5 [redacted], Departamento de [redacted], y sus respectivos suplentes en su  
 6 orden así: Director Presidente Suplente: FRANCISCO ANTONIO CARDOZA SANDOVAL,  
 7 de [redacted] años de edad, [redacted], de este domicilio; como Director  
 8 Vice-Presidente Suplente: la señora MARGARITA LISSETH DE TENORIO, de [redacted]  
 9 años de edad, [redacted], del domicilio de Nueva San Salvador; Director  
 10 Secretario Suplente: la señora CECILIA PATRICIA RIVAS, de [redacted] años  
 11 de edad, [redacted], de este domicilio, y Primer Vocal Suplente: NELLY YANIRA  
 12 RIVAS, de [redacted] años de edad, [redacted], del  
 13 domicilio de [redacted], todos de nacionalidad salvadoreña.- Esta Junta  
 14 Directiva funjirá por un período de ~~TRES~~ TRES AÑOS comprendidos a partir de la  
 15 vigencia de la sociedad o sea la fecha de su inscripción, por tanto durante ese  
 16 tiempo tendrán todas las facultades necesarias para el logro de los fines y  
 17 objeto del ente que se constituye por la presente escritura.- Los miembros de  
 18 la Junta Directiva, aceptan los cargos conferidos, se dan por recibidos de los  
 19 aportes de los accionistas y a nombre de la sociedad aceptan la tradición del  
 20 dominio de dichos aportes.- Para los efectos del Artículo ciento noventa y  
 21 cinco del Código de Comercio; DOY FE: De haber tenido a la vista y considerado  
 22 suficiente el documento siguiente: Cheque Certificado Serie "ZB", número cero  
 23 cero cero uno cuatro siete ocho, por la cantidad de VEINTICINCO MIL COLONES,  
 24 contra el Banco Cuscatlán, librado a favor de la sociedad este día,

1654

373



DE H.

3802693

DOS COLONES

correspondiente al aporte de los socios.- Advertí a los comparecientes la

obligación de encontrarse solventes de los Impuestos Municipales para la

inscripción del testimonio de la presente escritura en el Registro de

Comercio; que identifiqué a los comparecientes en debida forma y como queda

dicho; que les expliqué los efectos legales del presente instrumento; y además

les hice la prevención que ordena el artículo trescientos cincuenta y tres

Inciso Tercero del Código de Comercio; y leído que les hube íntegramente todo

lo escrito, en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y

firmamos. DOY FE. Enmendados: Extraordinaria cuatro-cuatro-TRES-Vale. Entrelíneas: así: Director

Presidente-Director Vice Presidente, Director Secretario y Primer Vocal-Vale. MAS ENMENDADO

CINCUENTA-TRES-VEINTICINCO-TRES-VEINTICINCO-Vale.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

*[Handwritten signatures and initials]*



36

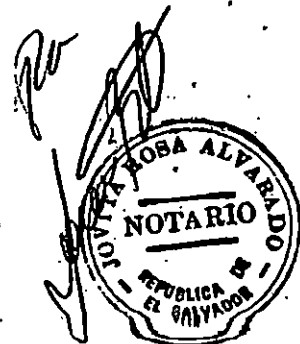
LIBRO

1654

PAGINA

374

Versión Pública



36 LIBRO 1654 PAGINA 375



SO ANTE MI, del folio doscientos ochenta y seis frente al folio doscientos noventa y tres frente del LIBRO CUARENTA Y DOS DE MI PROTOCOLO, que vence el día veinticuatro de julio de dos mil dos, y para ser entregado a la Sociedad "SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE," que se abrevia "SSELIMZA, S.A. DE C.V.", extendiendo, firmando y sellando el presente testimonio en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de agosto de dos mil uno.

*[Handwritten signature]*

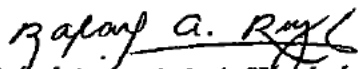
A circular notary seal for Jovita Rosa Alvarado, a Notario in the Republic of El Salvador. The seal features the text "JOVITA ROSA ALVARADO", "NOTARIO", and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the perimeter.

**Centro Nacional de Registros  
Registro de Comercio**

---

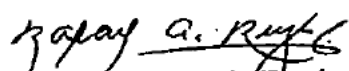
GISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las once horas y treinta y un minutos del día quince de octubre del dos mil uno.

Inscríbase el anterior Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la Sociedad SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se podrá abreviar "SSELIMZA, S.A. DE C.V". DERECHOS: \$57.14, Comprobante de Pago número 0003894657, del día cinco de septiembre del dos mil uno; presentado en este Registro a las diez horas y diecinueve minutos, del día cinco de septiembre del dos mil uno, según asiento número 2001064648.

  
Lic. Rafael Armando Ruíz Hernández  
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 36 DEL LIBRO 1654 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 359 AL FOLIO 376. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, quince de octubre del dos mil uno.

rc

  
Lic. Rafael Armando Ruíz Hernández  
REGISTRADOR



El Suscrito notario CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de Agosto del Año dos mil cuatro



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS



COMPROBANTE DE PAGO No. 3772731

Form with fields for 'CANTIDAD' and 'MONEDA'.

Form with fields for 'CANTIDAD' and 'MONEDA'.

Table with columns for 'DESCRIPCION' and 'MONTOS'.

Table with columns for 'DESCRIPCION' and 'MONTOS'.

*[Signature]*

FIRMA DEL DEPOSITANTE

BANCA EX...  
26 FEB 2004  
ORIGINAL - CLIENTE

VALOR CONVERSADO 0.00  
TOTAL RECIBIDOS 125.71  
SERVICIOS RECIBIDOS  
05301\*10:549 26/01/2004 10:15:48

Version Pub

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS



COMPROBANTE DE PAGO No. 3772731

DIAS: 26  
 MESES: ENERO  
 AÑO: 2004

CUENTA: 510-07327-2

BANCO: BANCO AGRICOLA

OTORGANTE: Sistema de Seguridad y Limpieza, S.A. de CV  
 NOTARIO AUTORIZADO

EFFECTIVO: \$125.71

ACTO O CONTRATO	DERECHOS
Renovación Matrícula de Empresa y Establecimiento año 2004	\$125.71
<b>TOTAL</b>	<b>\$125.71</b>

NO. DE CHEQUES	PROPIOS	TOTAL	
	OTROS BANCOS		\$125.71
	OTROS		

TOTAL A PAGAR EN LETRAS: CIENTO VEINTISÉIS Y 71/100 DOLARES

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA DEL DEPOSITANTE

FIRMA COLECTOR  
 ORIGINAL - CLIENTE

El Suscrito notario CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de agosto del Año dos mil cuatro

*[Handwritten Signature]*



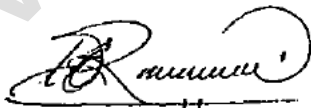
ASIENTO DE EMPRESA 2001036611  
ESTABLECIMIENTO 2001036611- 1.

-EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE  
MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE PATRICIO REYES, en su calidad de Representante legal de la sociedad SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social esta inscrita bajo el número 36 del Libro 1654 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria : 0614-150801-106-1, ha presentado solicitud a las quince horas y cincuenta y ocho minutos del día quince de Noviembre del año dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de matrícula de Empresa No 2001036611 y Establecimiento No 2001036611- 1; a favor de la Empresa denominada SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA, la cual se dedica a SERVICIOS DE SEGURIDAD, con dirección en 75 AV. NTE. N° 20, POLIG. B, REPARTO SANTA LEONOR, MIRALVALLE cuyo activo es de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO 57/100 Dólares (\$ 11,428.57); y que tiene un Establecimiento Comercial denominado 1-) SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZAS, S.A. DE C.V. ubicado en 75 AV. NTE. N° 20 POLG.B, RPTO. STA. LEONOR COL. M

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintidos de Noviembre del año dos mil uno



LIC. ROSA MAURA CÁBRERA MARTINEZ  
REGISTRADOR

MATRICULA EMPRESA 2001036611  
ESTABLECIMIENTO 2001036611- 1.



El Suscrito notario CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 30 del Código del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y las Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de Agosto del Año dos mil veinte

*[Handwritten signature]*



**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**  
**REGISTRO DE COMERCIO**  
**CONSTANCIA DE RECEPCION**



Presentacion 2004108354

Fecha 30-07-2004 03:05:04

Servicio OTORGAMIENTO DE PODER  
Nombre SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA  
Solicitante JOSE MARIO ROLIN LOPEZ  
Pago de Derecho \$ 5.71 SE MARGINA  
EQUIPO 1 Receptor MLOPEZ

RECEPTOR RESPONSABLE

El Suscrito notario CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de agosto del Año dos mil cuatro



AÑO 200 4

# TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA

DE

PODER ADMINISTRATIVO

OTORGADA POR

SEEMZA, S.A. DE C.V.

A FAVOR DE

JOSE MRIO ROLIN LOPEZ.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DEL

**DR. RALL ANGEL CALDERON.**  
**ABOGADO Y NOTARIO**

1930 Wilshire Blvd. Suite 1936-A, Los Angeles California 90057  
Teléfonos: 213-413-1410, 213-484-1902, Fax: 213-413-1903

2102 Empire Central, Suite 104, Dallas Texas 75235.  
Teléfonos: (214) 366-3372, Fax: (214) 366-2902

13 Calle Oriente y Pasaje Sagrera, Centro Comercial Metro España.  
Local 201, 2do. Nivel entre Avenida España y 2a. Avenida Norte  
Teléfono y Fax: 221-2198, Teléfono 221-2239, Fax: 271-5365

San Salvador. El Salvador. C. A.

**NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS. LIBRO TRIGESIMO PRIMERO.** En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas, del día veintidós de julio del dos mil cuatro. Ante Mí, **RAUL ANGEL CALDERON**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **JOSE PATRICIO REYES**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] a quien hoy conozco portadora de su Documento Unico de Identidad Número [REDACTED], actuando en nombre y representación de la Sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia "**SSELIMZA, S.A. DE C.V.**", de este domicilio, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El Testimonio de la Escritura de Constitución de la indicada Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las dieciocho horas del día quince de agosto del dos mil uno, ante los oficios de la Notario Jovita Rosa Alvarado, inscrita en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y SEIS** del Libro **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**, del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados; que dentro de su finalidad esta el otorgar actos como el presente; que la representación judicial y extrajudicial y uso de la firma social corresponde al Director Presidente; y que en el acto mismo de Constitución de la indicada Sociedad, se eligió al compareciente en el cargo de Director Presidente, para el período de tres años, el cual esta transcurriendo y en tal carácter **ME DICE**: Que en nombre de su representada por este medio confiere **PODER ADMINISTRATIVO**, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde a favor del señor **JOSE MARIO ROLIN LOPEZ**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de San Salvador, con Documento Unico de Identidad Número [REDACTED] para que en nombre y representación de la Sociedad otorgante, pueda realizar las siguientes gestiones: a) Para que represente a la Sociedad, extrajudicialmente, en cualquier oficina, sea pública o privada, pudiendo firmar cualquier tipo de documentos, escritos, contratos de prestación de Servicios, firmar cartas ofertas en las Licitaciones que participa la otorgante, conciliar en Materia Laboral, Administrativamente en el Ministerio de Trabajo, tramitar ante la Policía Nacional Civil, Registro de Armas, cualquier documento relacionado con la Sociedad, tramitar garantías, ofertas, hacer sub-contrataciones de servicios y cualquier otra gestión necesaria concerniente a la prestación de servicios de la Sociedad, para lo cual no requerirá autorización

previa de la Junta Directiva, siendo dichas facultades meramente enunciativas y no limitativas; b) Para celebrar cualquier otro contrato aunque no se nomine aquí, salvo que requiera Poder Especial; c) Recibir y pagar en pago provenientes de los contratos que celebre, afianzar obligaciones, fijar el interés en los créditos y obligaciones que otorgaré o contraeré; perseguir en juicio a sus deudores; reclamar sus derechos y pagar sus deudas; avalar o protestar cheques, letras de Cambio, pagar y toda clase de documentos Mercantiles, firmar las escrituras publicas o documentos privados que sean necesarios otorgar en el ejercicio del presente mandato, debiendo obtener para todas las que lo sean enunciadas en este literal, la autorización previa de la Junta Directiva de la Sociedad. Asimismo facultada para que pueda tramitar y recibir en cualquiera de las instituciones publicas o privadas, toda clase de documentos, pudiendo firmar los documentos que se requieran para el cumplimiento de lo cometido. Que para todo lo cual confiere las facultades generales del mandato y las especiales que enumera el Artículo Ciento Trece del Código de Procedimientos Civiles, inclusive la de delegar o sustituir este poder en todo o en parte, revocar sustituciones, y hacer otras. Facultades que explico al compareciente cerciorandome de que las conoce, comprende y por ello declara así se expreso el compareciente, a quien explico los efectos legales del presente instrumento y leido que se lo hubo todo lo escrito en un solo acto, sin interrupcion, ratifica su consentimiento firmados. DOY FE "Ilegible" Paul And. Calderon "Rubricadas" PASO ANTE MI la notaria "RESCIENTOS SETENTA Y SEIS al TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE ambos vuelto, del Libro TRIGESIMO PRIMERO de mi protocolo que vence el día veintisiete de Octubre del año dos mil cuatro; y para ser entregado al señor JOSE MARIO ROLIN LOPEZ, expido, firmo y sello el presente TESTIMONIO, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro.

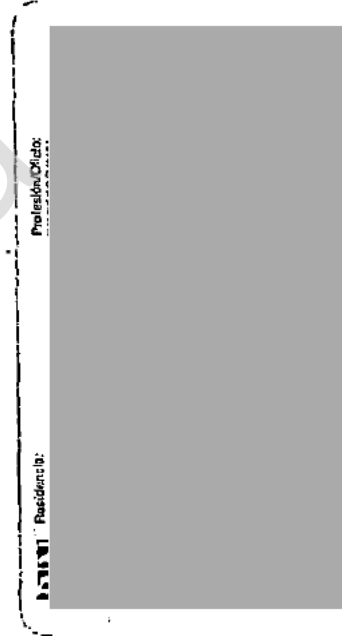
El Suscrito notario CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de agosto del Año dos mil cuatro.



*Paul And. Calderon*



*Rolín*



El Suscrito notario CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de Agosto del Año dos mil cuatro.

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

[Redacted]

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT) [Redacted]

 *[Signature]*  
FRENTE AL FUNCIONARIO AUTORIZADO

[Redacted]

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS  
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA  
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA  
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA.

No. [Redacted]

El Suscrito notario CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 39 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de agosto del Año dos mil cuatro

*[Handwritten Signature]*





RN  
PN

DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD  
REPUBLICA DE EL SALVADOR

El Suscrito notario CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 21 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de Diciembre del Año dos mil cuatro

*Re*



MOQUE DE CENTINERIA, S.A. DE C.V. TEL: 294-6400

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
DEPARTAMENTO DE AFILIACION E INSPECCION  
TARJETA DE AFILIACION



TR. SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

BIRMES IMPRESORES DE EL SALVADOR, S.A.

**529561 MINISTERIO DE HACIENDA 06 R**  
**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA**



Version Publica

NOTAS IMPORTANTES

ESTA TARJETA ACREDITA UNICAMENTE LA INSCRIPCION. EL TRABAJADOR DEBE PRESENTARLA A LOS PATRONOS Y EMPLEADOS DEL ISSS CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO. CUALQUIER ALTERACION ANULA DE HECHO ESTA TARJETA. EN CASO DE PERDIDA EL ISSS EMITIRA UNA NUEVA TARJETA, CUYO COSTO REEMBOLSARA EL INTERESADO.

No. [REDACTED]

Form. No. A-54015 REV 56

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADO CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA:

[REDACTED]

El Suscrito notario CERTIFICA la veracidad y conformidad de la presente fotocopia que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 10 del Reglamento del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de Agosto del Año dos mil cuatro

*[Handwritten signature]*



SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.  
SSELIMZA

El suscrito Representante Legal de la Empresa Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V., SSELIMZA, por este medio hace constar la nómina actual de accionistas de la referida Sociedad:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	No. DE ACCIONES SUSCRITAS
José Patricio Reyes	334
Nelly Concepción Guevara de Rivas	333
Juana Graciela Parada Doflán	333

  
F.  
JOSE PATRICIO REYES  
Representante legal



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

No. 109035

REGISTRO DE BIENES MUEBLES

136070-45      0414-150007-106-1

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL

SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA S. A. DE C.V.

DIRECCIÓN

75 AV. ANTE POLICIA #20 COL. MIRALVALLE RPTO. STA. LEONOR SAN SALVADOR SAN SALVADOR

GIRO O ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD

Rep.      28/11/2003

ESTA TARJETA ACRÉDITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

SR. RICARDO ANTONIO AGUIRRE MACHADO  
DPTO. ASISTENCIA TRIBUTARIA

El Suscrito notario CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los 04 días del mes de Diciembre del Año dos mil cuatro

*[Handwritten Signature]*

ROBERTO EDUARDO GALDERÓN BARAHONA  
NOTARIO  
República de El Salvador

MINISTERIO DE HACIENDA  
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
 TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**  
 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT) **0614-150801-108-1**

Importador **26** **11** **2000**  
 DIA MES AÑO

EDUARDO ANTONIO GALDEON GALON  
 DRTO. ASISTENCIA TRIBUTARIA

**Registro Importador**

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

**No. 2444712**

El Suscrito notario CERTIFICA la veracidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 23 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de Agosto del Año dos mil cuatro

*[Handwritten Signature]*

**NOTARIO**  
 ROBERTO EDUARDO GALDEON GALON  
 Republica de El Salvador

# Solvencia de Impuestos Internos – DGII Ministerio de Hacienda



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS 0166307  
CONSTANCIA DE SOLVENCIA O AUTORIZACION DE LOS  
IMPUESTOS INTERNOS



Fecha Solicitud : 27/07/2004 No. 148215  
No. 191615

EL INFRASCRITO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA DIRECCION GENERAL  
HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE:

SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE CV

NIT:

0614-150801-106-1

MUNICIPIO:

SAN SALVADOR

DEPARTAMENTO:

SAN SALVADOR

ESTA SOLVENTE DE LOS IMPUESTOS INTERNOS

FECHA DE EXPEDICION:

28/07/2004 10:13:34

FECHA DE VENCIMIENTO:

27/08/2004

TIPO DE DOCUMENTO QUE SE EXTIENDE:

SOLVENCIA

USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION:

Participación en Licitación con Gobierno Central



F-41-9-01 FUNCIONARIO RESPONSABLE POR

# Solvencia Patronal ISSS

No. 11864



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.  
Apdo. Postal 1404. Tels.: 268-3191, 268-3192, 268-3188, Telefax: 268-3189.



EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "HACE CONSTAR" QUE EL PATRONO: SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA SA DE C V

Con Número(s) de

Identificación: 701020978

Según nuestros Registros Contables, a esta fecha está solvente para con este Instituto, con el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA e INSAFORP, respecto al pago de cotizaciones Obrero-Patronales.

Esta SOLVENCIA, tiene validez por un plazo de treinta días, a partir del siguiente día de la fecha de su extensión. No exime al patrono de responsabilidad de cargos que posteriormente pudieran determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y los Reglamentos para su aplicación.

San Salvador, VEINTIOCHO de JULIO de 2004

A las ONCE horas con OCHO MINUTOS

*[Firma]*  
Jefe Sección Cuentas por Cobrar

Administración de Ventas por Cobrar  
Jefe Sección Cuentas por Cobrar

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta la hará inválida.



# SOLVENCIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR

SOLVENCIA MUNICIPAL No. 399534

Comercio

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HACE CONSTAR QUE:

*min*  
CUENTA No. 8320-01695  
NOMBRE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA S.A. DE C.V.  
DIRECCION 75 AVENIDA #20, POLIGONO B, REPTO, STA. LEONOR, COL. MIRALVALLE *Ciuf*

ESTA SOLVENTE DEL PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS CON ESTA MUNICIPALIDAD

ESTA SOLVENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LICITACION

FECHA DE EMISION  
12 DE AGOSTO DEL 2004

FECHA DE EXPIRACION  
31 DE AGOSTO DEL 2004

NOTAS: CUALQUIER ALTERACION EN ESTA SOLVENCIA LA DECLARA SIN VALOR



TESORERIA



CUENTAS CORRIENTES



# DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO

**USE CIFRAS ENTERAS SIN CENTAVOS**

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE  
IMPUESTOS INTERNOS

No. DE  
DECLARACION

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE  
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 No.   8

F-14-V.3

1	03	NIT <b>0614-150801-106-1</b>	9	PERIODO TRIBUTARIO MES <b>06</b>	AÑO <b>2004</b>	7	UTILICE ESTE RECUADRO SOLO SI MODIFICA SU DECLARACION →	17	Nº. DECLARACION QUE MODIFICA	5
2 NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL <b>Sistemas de Seguridad y Limpieza, Sa de cv.</b>										
P INGRESOS BRUTOS GRAVABLES DEL MES										
A G O A C T	3	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	20	4	8					
	4	ACTIVIDADES COMERCIALES	22	3	3					
	5	ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	24	5	5					
	6	ACTIVIDADES DE SERVICIO	26	8	8					
	7	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	28	6	6					
	8	POR OTRAS ACTIVIDADES	30	7	7					
	9	OTROS INGRESOS	32	4	4					
	10	TOTAL INGRESOS GRAVADOS	34	6	6					
	11	ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (TRASLADÉ A COD. 96)	36	7	7					
	12	TOTAL INGRESOS EXENTOS Y NO GRAVADOS	38	3	3					

CONCEPTO DE ENTERO	NUMERO DE SUJETOS	MONTO SUJETO A RETENCION	IMPUESTO RETENIDO
R 13 SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE	40	0.58	2.76
E 14 SERVICIOS PROFESIONALES U OFICIOS	42	6.60	4.78
T 15 RETENCION PERSONAS NO DOMICILIADAS	44	2.62	0.80
E 16 RETENCION SOBRE PREMIOS	46	9.64	7.82
N 17 RTAS. DE PERS. JURIDICAS PROV. DE DEPOST. EN DINER	48	5.66	3.84
C 18 RTAS. PROV. DE INT. POR EMIS. Y COLOC. DE TITULO	50	7.68	0.86
I 19 RETENCION POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	52	3.70	1.88
O 20 RETENCION POR JUICIOS EJECUTIVOS	54	0.72	8.80
N 21 OTRAS RETENCIONES	56	6.74	4.92
22 ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (TRASLADÉ A COD. 106)	94	94.24	94.24

LIQUIDACION	PAGO A CUENTA	RETENCIONES
23 ENTEROS COMPUTADOS	96 = 220.5	106 = 106.24
24 EXCEDENTE DEL MES ANTERIOR	98	1
25 EXCEDENTE DE LA DECLARAC. DE RTA. EJERC.	100 = 624.5	7
L 26 IMPUESTO ENTERADO EN DECLARAC. QUE MODIFICA	102	3.108
Q 27 LIQUIDACION MENSUAL SI EL RESULTADO ES NEGATIVO TRASLÁDELO AL COD (112) ANOTELO ENTRE PARENTESIS	104 = (404)	110

28	DIFERENCIA APLICABLE A PAGO A CUENTA	112	404	2
29	ENTERO TOTAL: (CORRESPONDE A LA SUMA DE LA LIQUIDACION DE PAGO A CUENTA COD (104) CUANDO ESTA SEA POSITIVA, MAS LA DE RETENCIONES COD (110))	118	0	0
30	MULTA POR EXTEM.: PAGO A CTA.	114	7	1
31	TOTAL A PAGAR	122	8	8

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACION SON EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

USO EXCLUSIVO INSTITUCION AUTORIZADA

FECHA DE RECEPCION			
Día	Mes	Año	
200			4

Romeo Adalberto Ferrero

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENT. LEGAL O APODERADO

FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR AUTORIZADO

# INSTRUCCIONES PARA LLENAR FORMULARIO

El presente formulario se ha elaborado conforme los artículos 150,151,152,153, 154, 155,156 ,157,158,159 , 160 y 164 del Código Tributario, y artículos 91,92,93,94, 95, 96,97,99 y 100 del Reglamento del Código Tributario.

## INFORMACION GENERAL:

1 ) La declaración debe elaborarse en dólares de los Estados Unidos de América US\$

2) Utilice cifras enteras sin centavos.

## PERIODO TRIBUTARIO

Anote mes y año a que corresponde la presente declaración

## IDENTIFICACION ( NUMERALES DEL 1 AL 2 )

Anotar Número de Identificación Tributaria (NIT) y Nombre, Razón o Denominación Social.

## MODIFICACION DE DECLARACION:

Anotar el numero de la declaración que modifica.

## SECCION PAGO A CUENTA ( NUMERALES DEL 3 AL 12 )

### INGRESOS BRUTOS GRAVABLES DEL MES ( NUMERAL DEL 3 AL 9 )

Anote la totalidad de los ingresos, de acuerdo a la actividad que corresponde.

### TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS ( NUMERAL 10 )

En la casilla 38, anote el valor de los ingresos exentos y no gravados en casilla 36. totalizar los ingresos gravados reportados por actividad económica.

### ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA ( NUMERAL 11 )

Calcule el entero, aplicando el 1.5% al total de ingresos gravados ( renglón 34) y el resultado anótelo en la casilla 36.

### TOTAL INGRESOS EXENTOS Y NO GRAVADOS ( NUMERAL 12 )

## SECCION RETENCIONES ( NUMERAL DEL 13 al 21 )

### CONCEPTO DE ENTERO ( NUMERALES DEL 13 AL 21 )

En esta sección aparecen descritos los montos sujetos a Retención, cada monto deberá anotarse en cada numeral.

#### NUMERO DE SUJETOS

Anote según corresponda, el número de las remuneraciones sobre las cuales se han efectuado las retenciones.

#### MONTO SUJETO A RETENCION

Anotar según corresponda, el valor de las remuneraciones sobre las cuales se han efectuado las retenciones.

#### IMPUESTO RETENIDO

Anotar según corresponda el valor del impuesto retenido.

### ENTERO COMPUTADO EN RETENCION ( NUMERAL 22 )

En la casilla 94 totalizar el Impuesto Retenido que se detalla de las casillas 76 hasta la 92.

## SECCION LIQUIDACION ( NUMERALES DEL 23 AL 31 )

### ENTEROS COMPUTADOS ( NUMERAL 23 )

En la casilla 96 anotar el valor consignado en la casilla 36 y en la casilla 106 anotar el valor consignado en la casilla 94.

### EXCEDENTE DEL MES ANTERIOR ( NUMERAL 24 )

Anote en la casilla 98 el valor consignado en la casilla 112 de la declaración del periodo anterior.

### EXCEDENTE DE LA DECLARACION DE RENTA ( NUMERAL 25 )

En la casilla 100 anotar el excedente del Impuesto sobre la Renta del ejercicio anterior.

### IMPUESTO ENTERADO EN DECLARACION QUE MODIFICA ( NUMERAL 26 )

Anote en las casillas 102 y 108 el entero efectuado en la declaración original, cuando ésta haya sido modificada, si se efectuase después de los diez días hábiles que la Ley establece, se aplicarán las sanciones conforme ley.

### LIQUIDACION MENSUAL ( NUMERAL 27 )

Anotar en las casillas 104 y 110 las diferencias que resulten, al restar de los enteros computados (casillas 96 y 106), los valores reflejados en las casillas 98, 100, 102 y 108 respectivamente, si el resultado es positivo, trasladar a casilla 118.

### DIFERENCIA APLICABLE A PAGO A CUENTA ( NUMERAL 28 )

Si el resultado de las operaciones anteriores fuere negativo (a favor del contribuyente) podrá acreditarse a los periodos posteriores; consignar el valor en la casilla 112.

### ENTERO TOTAL ( NUMERAL 29 )

Anote en la casilla 118 los valores positivos de las casillas 104 y 110.

### MULTA POR EXTEMPORANEIDAD ( NUMERAL 30 )

Sanciones aplicables conforme a los artículos 246 y 247 del Código Tributario ; sumar casillas 114 y 116 consignar el valor en casilla 120.

### TOTAL A PAGAR: ( NUMERAL 31 )

Es el resultado de sumar el valor de entero total consignado en casilla No. 118 y el valor de las multas por extemporaneidad consignado en la casilla 120., anotar valor en casilla 122.

Presentar Informe Mensual sobre los contribuyentes a los que efectuó retención del Impuesto sobre la Renta, por medios magnéticos (Disquete 3.5") o conforme aplicación informática proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos.

presente fotocopia con el original que tuvo a la vista y para



**DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

USE CIFRAS ENTERAS SIN CENTAVOS

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE  
IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE  
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

DECLARACION

PERIODO TRIBUTARIO			
	MES	AÑO	
2	06	04	5

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION			
No. de declaración que modifica	55		1

F-07 V-2

**A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

1	4	NIT	22	NRC	6	Cantidad de Sucursales	
		0614-150801-106-1		136070-8		205	5
2	11	Primer Apellido/ Razón Social	12	Segundo Apellido	13	Nombres	
		Sistemas de Seguridad y Limpieza, Ss de cv.					

**B. DECLARACION DE DOCUMENTOS IMPRESOS Y EMITIDOS EN EL MES**

TIPO DE DOCUMENTOS	ELABORADOS POR IMPRENTA AUTORIZADA						ULTIMO No. EMITIDO EN EL MES		
	B-1 DEL No.		AL No.		No. AUTORIZACION		B-2		
3 Facturas	210	0	240	5	270	3	300	109	1
4 Comprob. Crédito	215	2	245	0	275	5	305	266	3
5 Nota de Remisión	220	4	250	2	280	0	310		5
6 Nota de Crédito	225	6	255	4	285	2	315		0
7 Nota de Débito	230	1	260	6	290	4	320		2
8 Comprob. Retención	235	3	265	1	295	6	325		4

**C. OPERACIONES DEL MES**

	COMPRAS				VENTAS			
9 Compras Internas Exentas y no Gravadas	65	+		5				
10 Importaciones Exentas y no Gravadas	70	+		0				
11 Importaciones Gravadas	75	+		2				
12 Compras Internas Gravadas	80	+	2,708.-	4				
13 Ventas Internas Exentas y no Gravadas					85	+		6
14 Exportaciones					90	+		1
15 Ventas Internas Gravadas					95	+	14,697.-	3
16 <b>SUMAS:</b>	100	=	2,708.-	5	105	=	14,697.-	0

**D. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES**

	CREDITOS				DEBITOS			
17 Remanente Crédito del Mes Anterior	110	+		2				
18 Devolución Crédito a Exportadores	115	-		4				
19 Certificados a Imputar el Pago de Impuestos	120	-		6				
20 Créditos Importaciones Gravadas	125	+		1				
21 Crédito Compra Interna Gravadas	130	+	352.-	3				
22 Débitos por Ventas Comprobante Crédito Fiscal					135	+	624.-	5
23 Débitos por Ventas Facturas					140	+	1,287.-	0
24 <b>SUMAS:</b>	145	=	352.-	2	160	=	1,911.-	4

**E. DETERMINACION DEL IMPUESTO**

Llevar a Renglón 155 si Suma Créditos mayor Suma Débitos				Llevar a Renglón 160 si Suma Débitos mayor Suma Créditos				
25	Remanente Cred. Próximo Periodo	155	6	Impuesto Determinado	160	+	1,559.00	1
26	Retención IVA Terceros Domiciliados				165	+		3
27	Retención IVA Terceros No Domiciliados				175	+		0
28	TOTAL IVA DEL PERIODO				180	=	1,559.00	2
29	"TOTAL IVA DEL PERIODO" en Declaración Original (Solo si Modificación)				182	-		0
30	Impuesto Adeudado				184	=		5
31	Multas				185	+		4
32	Intereses				190	+		6
33	No. Resolución (anexar Resolución)	191	5	Impuesto Acreditado por Resolución	192	-		4
Traspase a Cod. (197) si hay Impuesto a favor del Contribuyente				Llene Cod. (195) si hay Impuesto a pagar				
34	Excedente de Impuesto a recuperar	197	6	<b>MONTO A PAGAR</b>	195	=	1,559.00	1

**F. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES**

Uso exclusivo del Receptor

Fecha de Recepción: \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Día \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO "DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS"  
(Use Cifras Enteras sin Centavos)

INDICACIONES GENERALES

- 1- Lea cuidadosamente: las instrucciones, el formulario y llénelo a máquina o manuscrito con letra de molde legible.
- 2- LUGAR, PLAZO DE PRESENTACION Y PAGO DE LA DECLARACION

Las declaraciones podrán ser presentadas en: la Dirección General de Tesorería, en la Dirección General de Impuestos Internos, en los Bancos y otras instituciones financieras autorizadas por el Ministerio de Hacienda, en cualquiera de las oficinas que estas Instituciones tengan en el país y deberá efectuarse dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al período tributario correspondiente.

- 3- Al momento de presentar la declaración deberá exhibir la tarjeta de inscripción en el Registro de Contribuyentes. (IVA)
- 4- No se recibirá la Declaración que tenga omisiones en los datos de identificación del contribuyente y del período tributario, la anotación incorrecta de estos antecedentes puede ocasionarle multas.
- 5- Para una mayor facilidad en el cálculo de las multas e intereses establecidos en las líneas 31 y 32, puede acudir a las oficinas de Atención al contribuyente en la Dirección General de Impuestos Internos o Centros Express y solicitar la asistencia necesaria.

Anote en la casilla del Código 2 el período tributario correspondiente a las operaciones del mes que declara o que modifica. Utilice solamente números arábigos con dos dígitos; por ejemplo septiembre 2003, deberá registrar: Mes 09, Año 03.

Si se trata de una declaración modificatoria anote el número de la declaración que modifica, en la casilla del Código 55.

SECCION A: IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

LINEA 1: Anote en la casilla del Código 4 el NIT del contribuyente y en la casilla del Código 22 el Número del Registro del Contribuyente. Anote en el Código 205 cantidad de sucursales.

LINEA 2: Escriba los apellidos y nombres correspondientes si es una Persona Natural o la Razón Social o Denominación completa, si es Persona Jurídica.

SECCION B: DECLARACION DE DOCUMENTOS IMPRESOS Y EMITIDOS EN EL MES

Deberá informar por línea y columna según el concepto aplicable.

SECCION C: OPERACIONES DEL MES

COLUMNA COMPRAS:

- LINEA 9: Registre en la casilla del código 65, el valor neto de las compras internas exentas y no gravadas.  
LINEA 10: Registre en la casilla del código 70, el valor de las importaciones exentas y no gravadas.  
LINEA 11: Registre en la casilla del código 75, el valor neto de las importaciones gravadas.  
LINEA 12: Registre en la casilla del código 80, el valor neto de las compras internas gravadas.

COLUMNA VENTAS:

- LINEA 13: Registre en la casilla del código 85, el valor neto de las ventas internas exentas y no gravadas.  
LINEA 14: Registre en la casilla del código 90, el valor neto de las exportaciones.  
LINEA 15: Registre en la casilla del código 95, el valor neto de las ventas internas gravadas.

SUMAS LINEA 16: Registre en la casilla del código 100, el total que resulte de sumar los valores registrados en las casillas: 65, 70, 75 y 80, y en la casilla del código 105, el total que resulte de sumar los valores anotados en las casillas: 85, 90 y 95.

SECCION D: IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

COLUMNA CREDITOS:

- LINEA 17: Registre en la casilla del código 110, el valor del remanente del Crédito Fiscal, según declaración del mes anterior.  
LINEA 18: Registre en la casilla del código 115, el valor del reintegro de Crédito Fiscal recibido en el mes, por exportaciones.  
LINEA 19: Registre en la casilla del código 120, el valor de los Certificados recibidos por remanente de Crédito, para imputar el pago de impuestos.  
LINEA 20: Registre en la casilla del código 125, el valor de Crédito Fiscal por las importaciones gravadas.  
LINEA 21: Registre en la casilla del código 130, el valor de Crédito Fiscal por las compras internas gravadas.

COLUMNA DEBITOS:

- LINEA 22: Registre en la casilla del código 135, el valor del Débito Fiscal, según Libro de Ventas a Contribuyentes.  
LINEA 23: Registre en la casilla del código 140, el valor del Débito Fiscal según Libro de Ventas a Consumidor Final.

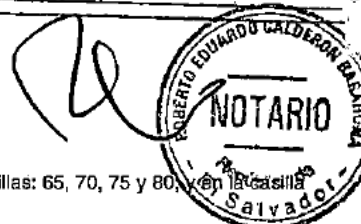
SUMAS LINEA 24: Registre en la casilla del código 145, el total que resulte de efectuar la suma algebraica de los valores registrados en las casillas: 110, 115, 120, 125 y 130; y en la casilla del código 150, el total que resulte de sumar los valores registrados en las casillas: 135 y 140.

SECCION E: DETERMINACION DEL IMPUESTO

- LINEA 25: Registre en la casilla del código 155, el valor del remanente de Crédito Fiscal que podrá deducir en el mes siguiente, siempre que el valor anotado en la casilla del código 145, sea superior al valor anotado en la casilla del código 150.  
Registre en la casilla del código 160, el valor del Impuesto Determinado, siempre que el valor anotado en la casilla del código 150, sea superior al valor anotado en la casilla código 145.  
LINEA 26: Registre en la casilla del código 165, el IVA retenido a terceros Domiciliados durante el mes.  
LINEA 27: Registre en la casilla del código 175, el IVA retenido a terceros No Domiciliados.  
LINEA 28: Registre en la casilla del código 180, el valor que resulte de sumar las casillas: 160, 165 y 175.  
LINEA 29: Registre en la casilla del código 182, el valor del Impuesto Adeudado consignado en la declaración original.  
LINEA 30: Registre en la casilla del código 184, el valor obtenido como resultado de restar las cantidades de la casilla 180 menos la casilla 182.  
LINEA 31: Registre en la casilla del código 185, el valor de la multa que corresponda pagar, si la declaración y el pago del Impuesto, se efectúa fuera del plazo legal, calculadas de acuerdo a las instrucciones que imparta la Dirección General de Impuestos Internos.  
LINEA 32: Registre en la casilla del código 190, el total de los intereses moratorios que corresponda pagar por incumplimiento del pago del impuesto en fecha debida, calculados por la Dirección General de Impuestos Internos.  
LINEA 33: Registre en la casilla del código 191, el número de resolución que le faculte el acreditamiento de Impuesto; y en la casilla del código 192 el valor del Impuesto Acreditado.  
LINEA 34: Registre en la casilla del código 197, el resultado de restar a la casilla 192 la sumatoria de las casillas 184, 185 y 190; siempre y cuando dicha sumatoria sea menor que el valor de la casilla 192; de lo contrario anote el resultado en la casilla código 195.

SECCION PARA FIRMAR EL FORMULARIO

El Suscrito notario CERTIFICA la veracidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 10 del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria de las Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los Diez días del mes de 13 de Octo del Año dos mil cuatro



## SOLVENCIA

*La Administradora de Fondos de Pensiones BBVA CRECER AFP, S.A., Hace constar:*

*Que el empleador SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria (NIT) 0614-150801-106-1, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos hasta el mes de 06/2004, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.*

*Esta SOLVENCIA tiene validez por treinta días a partir de su emisión.*

*San Salvador, Martes, 27 de Julio de 2004.*



*Lic. Petronilo Linares  
Jefe departamento de Cobranzas*



## **SOLVENCIA**

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A.,  
HACE CONSTAR:

Que el empleador SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., con número de Identificación Tributaria 06141508011061 ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos hasta el mes junio de 2004 en consecuencia, se encuentran solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de pago de cualquier insuficiencia y/o depuración de mora presunta que sean detectadas, posteriormente, durante el proceso de acreditación del pago recibido.

Esta solvencia tiene validez hasta del día jueves 26 de agosto de 2004.

San Salvador, a los veinte y seis días del mes de julio del año dos mil cuatro.



**Ricardo Pineda**  
**Gerente Financiero**



**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002**



<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	\$	11.428,57	<u>PATRIMONIO</u>	
			CAPITAL SOCIAL	\$ 11.428,57
CAJA	\$	2.857,14	SUSCRITO Y PAGADO	\$ 2.857,14
ACCIONISTAS	\$	<u>8.571,43</u>	SUSCRITO Y NO PAGADO	\$ 8.571,43
			(MINIMO \$ 11,428,57)	
TOTAL ACTIVO	\$	<u>11.428,57</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ <u>11.428,57</u>

  
**ARTURO ALFREDO FERRUFINO**  
 Representante legal

  
**OSCAR GOMEZ**  
 Contador

  
**LIC. ORLANDO GONZALEZ ORELLANA**  
 Auditor # 356





INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO

NUMERO CIENTO VEINTIUNO  
LIBRO No. TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE  
FOLIO CIENTO VEINTITRES  
DE BALANCES  
SAN SALVADOR ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES

*Medulla*  
*fac*

Corresponde al instrumento No. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de folios \_\_\_\_\_  
a folios \_\_\_\_\_ de mi pro-  
tocolo, que vence el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Suscrito notario CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de San Salvador, firma y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de enero del año dos mil tres



*[Handwritten signature]*

SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.  
 SSELIMZA, S.A. DE C.V.  
 Balance General al 31 de Diciembre de 2003  
 (en dólares americanos)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>DISPONIBLE</b>			
Caja chica	\$300.00	<b>CIRCULANTE</b>	\$ 105,370.60
Bancos	\$45,463.80	Proveedores	\$ 67,020.00
		Acreedores varios	\$ 20,002.58
<b>CIRCULANTE</b>		Provision Laboral	\$ 4,433.14
Ctas. Y Doc por Cobrar	\$41,697.42	Retenciones	\$ 4,147.49
Anticipo al personal	\$4,356.35	Debito Fiscal	\$ 4,986.35
Credito fiscal por compras y gastos	\$4,679.00	Impuesto por pagar Renta	\$ 4,781.04
		<b>PASIVO LARGO PLAZO</b>	\$ 54,092.57
		Cuentas por Pagar Largo Plazo	\$ 54,092.57
<b>FIJO</b>			
Bienes muebles	\$51,460.00	<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>	\$ 28,173.20
Bienes Inmuebles	\$49,440.00	Capital Social Mínimo	\$ 11,428.57
Depreciación Acumulada	\$9,760.20	Reserva Legal	\$ 1,506.79
		Utilidades Presente Ejercicio	\$15,237.84
	<u>\$ 187,636.37</u>		<u>\$ 187,636.37</u>

JOSE PATRICIO REYES  
 REPRESENTANTE LEGAL



FRANCISCA A. CARDOZA  
 CONTADOR



NEFTALIO RAMIREZ  
 AUDITOR

El Suscrito notario CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los 06 días del mes de Agosto del Año dos mil cuatro.



Versión Pública

SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.  
SSELIMZA, S.A. DE C.V.  
ANEXOS AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003  
(Dólares Americanos)

**CAJA Y BANCOS**

Caja Chica	300.00
Bancos Cuentas Corrientes	
Banco Cuscatlán	45,463.80

**Cuentas por Cobrar Comerciales**

Distribuidora Alfaro S.A de C.V	3,457.35
Telas Plásticas S.A de C.V	846.26
PROLACSA S.A de C.V	6,028.88
Taresa S.A de C.V	3,130.55
Asociación de Fomento Cultural y Deportivo	7,332.08
Iveth de Cartagena	1,037.40
STORE S.A de C. V	5,835.21
Copy Tiger S.A de C.V	2,228.69
MISEL S.A de C.V	2,769.04
DIPARVEL	3,090.94
Escuela San Alfonso	183.81
Texaco Amatillo Santa Rosa	229.25
Carlos Argueta	1,262.46
Hospital de Suchitoto	2,288.00
Hospital de Cojutepeque	1,977.50
	<u>1,651.51</u>
	<u><u>41,697.42</u></u>

**BIENES MUEBLES**

Mobiliario y Equipo de Oficina	8,455.00
Armamento y municiones	20,505.00
Equipo de transporte	22,500.00
Edificación	49,440.00
Depreciación Acumulada	(9,760.20)
	<u>91,139.80</u>

**CUENTAS Y DOCTOS. POR PAGAR**

PROEL S.A DE C.V	21,227.43
Talleres CARIMOTOS	1,130.59
Compañía Anglo-Salvadoreña, S.A.	11,495.96
Proveedores Varios	<u>33,166.02</u>
	<u><u>67,020.00</u></u>

**ACREEDORES VARIOS**

AFP Crecer	1,288.94
AFP Confía	810.91
ISSS	1,616.50
Pago a Cuenta	2,250.00
Ingresos pendientes de aplicar	13,141.17
IPSFA	685.72
Comisiones por Pagar	<u>209.34</u>
	<u><u>20,002.58</u></u>

**RETENCIONES**

ISSS	727.52
AFP	1,100.00
IVA retenido a Terceros	766.00
Impuesto sobre la Renta	<u>1,553.97</u>
	<u>4,147.49</u>

**CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO**

Préstamo Bancarios	<u>54,092.57</u>
--------------------	------------------

**CAPITAL SOCIAL**

Capital Social Minimo	<u>11,428.57</u>
-----------------------	------------------

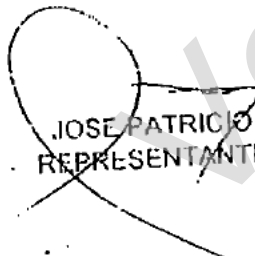


**UTILIDADES POR APLICAR**

Utilidad del Ejercicio	<u>15,237.84</u>
------------------------	------------------

Handwritten signature and a large diagonal watermark reading "Versión Pública" are present over the lower portion of the document.



SERVICIOS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.  
SSELIMZA, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

<b>VENTAS</b>		<b>\$318,577.77</b>
Servicios de Seguridad	\$318,577.77	
<b>MENOS:</b>		
<b>COSTO POR SERVICIOS</b>		<b>\$198,539.45</b>
UTILIDAD BRUTA		<b>\$120,038.32</b>
<b>MENOS:</b>		
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
Gastos de Venta	\$48,365.72	
Gastos de Administración	\$27,232.70	
Gastos Financieros	\$22,914.23	
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>		<b>\$98,512.65</b>
UTILIDAD DE OPERACIÓN		<b>\$21,525.67</b>
 <b>MENOS</b>		
Reserva Legal	\$1,506.79	
Impuesto Sobre la Renta	\$4,781.04	
 <b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b>\$15,237.84</b>

JOSE PATRICIO REYES  
 REPRESENTANTE LEGAL

FRANCISCO A. CARDOZA  
 CONTADOR

N. NEFTALITO RAMIREZ  
 AUDITOR

El Suscrito notario CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de las Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de agosto del Año dos mil cuatro

*[Handwritten signature]*



Versión Publica

SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.  
SSELIMZA, S.A. DE C.V.  
ANEXOS AL ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003  
(Dólares Americanos)

**INGRESOS**

Venta de Servicios de Seguridad	318,577.77
---------------------------------	------------

**COSTO POR SERVICIOS**

Sueldos	67,842.62
Armamento, Municiones y Suministros	54,500.00
Gastos Indirectos	76,196.83
	198,539.45

**GASTOS INDIRECTOS**

Energía Eléctrica	3,860.00
Bonificaciones	490.00
Mantto. Equipo de Transporte	5,880.00
Papelería y útiles	190.00
Combustibles y Lubricantes	23,223.01
Fianzas y Garantías	12,690.00
Impuestos Fiscales	14,691.00
Servicio de Agua	3,415.00
Comunicaciones	7,360.00
Seguros	1,500.00
Aguinaldos	960.00
Vacaciones	888.00
Varios	551.93
Depreciaciones	497.89
	76,196.83

**GASTOS DE VENTA**

Sueldos	4,876.00
Vacaciones	831.00
Aguinaldos	1,301.20
Fondo de Pensiones	3,329.57
Atención al Personal	186.00
Papelería y Útiles	2,550.00
ISSS	4,160.43
Gastos de Licitaciones	2,601.00
Comisiones	5,377.91
Publicidad	6,823.69
Capacitación al Personal	3,320.00
Combustibles y lubricantes	3,327.57
Fondo de Pensiones	1,120.00
Varios	176.07
Depreciaciones	1,232.65
Mantto. de Vehículos	131.03
Comunicaciones	2,601.80
Viáticos	176.09
Atención a Clientes	1,125.00
Transporte	87.94
Honorarios	2,365.86
Servicio de Agua	291.41
Energía Eléctrica	373.50
	48,365.72

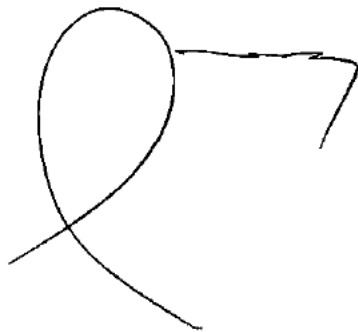


## GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Sueldos	3,712.17
Vacaciones	1,030.90
Aguinaldos	2,085.60
Bonificaciones	148.14
Atención al Personal	277.55
ISSS	3,780.76
Fondo de Pensiones	3,454.96
Energía Eléctrica	788.00
Papelería y Útiles	2,556.60
Servicio de Agua	238.67
Mantto. de Edificación	348.47
Mantto. de Mob. y Equipo	621.76
Mantto. de Vehículos	578.55
Depreciaciones	181.50
Combustible y Lubricantes	1,274.07
Seguros	280.00
Impuestos Municipales	404.00
Anuncios y Avisos	287.00
Honorarios	1,877.00
Comunicaciones	1,133.00
Alquileres	1,877.00
Varios	297.00
	<u>27,232.70</u>

## GASTOS FINANCIEROS

Intereses	15,984.61
Comisiones	2,308.18
Seguros	2,788.00
Honorarios Legales	1,556.00
Varios	277.44
	<u>22,914.23</u>



# BANCO CUSCATLAN, S.A.

## A QUIEN INTERESE

HACEMOS CONSTAR que **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE**

**C.V.,**

es cliente de nuestra Institución por el manejo de la(s) operación(es) abajo detallada(s) :

### OPERACION(ES) COMPENSATORIA(S)

# DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHAS		ACTUAL	SALDOS		SOBREGIRO CONTRATADO	SOBREGIRO OCASIONAL
		APERTURA	VENCIMIENTO		PROMEDIOS			
023301000013731	Corriente	07/06/2002		\$ 4,664.21	\$ 5,181.17			

Y para los usos que estime convenientes, se extiende la presente constancia en la ciudad de Antigua Cuscatlán, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

GERENCIA DE RIESGOS  
BANCA DE PERSONAS

 **BANCO CUSCATLAN**  
GERENCIA DE RIESGOS  
BANCA DE PERSONAS